



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90M<sup>2</sup>, HASTA 1.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
FECHA APROBACION
22 NOV 2016
ROL S.I.I.
1815-7

### VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.  
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **735** de fecha 07/09/2016.  
C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 1º y Art. 2º de la Ley Nº 20.898:  
C 1. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 15-06-2016.  
C.2. Informe del arquitecto Sergio Ignacio Villegas Ortiz, presentando antecedentes de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley Nº 20.898.  
D) El giro de ingreso municipal Nº 4660729 de fecha 21/11/2016 de pago de derechos municipales.  
E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 86 de fecha 13/09/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Olivarera Azapa Nº 2280, población La Olivarera.  
F) Visita Inspectiva efectuada el día 8 de septiembre de 2016 por la Arquitecto Revisora Sandra Riveros Ortiz.

### RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega la Recepción Final Definitiva por ampliación de la vivienda en una superficie de 76,71m<sup>2</sup>, ubicada en **Calle Olivarera Azapa Nº 2280, población La Olivarera**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO</b>	<b>R.U.T.</b>
JAZMINA QUINTEROS SOTO	9.742.739-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO</b>	<b>R.U.T.</b>
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898, y según artículo 17º de la LGUC

YASNA VICENTE PÉREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

  
YVP/SRO/cfv  
kardex 21.504

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	76,71	C - 4	122 078	9.364 603
2	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>9.364.603</b>
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		140 469
	% Descuento Ley N° 20.898	75,00%			105.352
7	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>35.117</b>

DETALLE DEL PROYECTO	
<p>Tiene permiso para Regularizar permiso N° 13.126 de fecha 05/09/2005 por una superficie de 72,30 y ampliación de 4,41m<sup>2</sup>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Calle Olivarera N° 2280, población La Olivarera, Arica, Rol 1815-7.</p> <p>La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- P.C. N° 13.126 de fecha 05/09/2005 con una superficie aprobada de 72,30 m<sup>2</sup></li> </ul> <p>La ampliación de 4,41m<sup>2</sup>, en un piso está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ampliación de dormitorio 2.</li> </ul> <p>Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 76,71 m<sup>2</sup>, en un piso, destinados a vivienda, compuesta de .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar - Comedor, cocina, baño, dormitorio 1, dormitorio 2.</li> </ul> <p>La propiedad cuenta con 162,00m<sup>2</sup> total de superficie predial</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Sergio Ignacio Villegas Ortiz, arquitecto, RUT 11 815.431-2</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.</li> </ul>	